

ACUERDO DE CUSTODIA DEL TERRITORIO.

AREA PUENTELASVEAS

JUNTA VECINAL DE BEJES – ASOCIACIÓN RED CÁNTABRA DE DESARROLLO RURAL

Reunidos en TAMA, a 31 de MARZO de 2017.

Por un lado, D. José Manuel López Campo, con DNI 72042808T, en calidad de Presidente de la Junta Vecinal de Bejes en el municipio de Cillorigo de Liébana, Cantabria, y por otro lado D. Pedro Gómez Ruiz, con DNI 20203587L, en calidad de Presidente y Responsable de Custodia del Territorio de la Asociación de Red Cantabra de Desarrollo Rural, inscrita en el Registro de Asociaciones y con domicilio social en C/ Luis Riera Vega nº 2, 39012 Santander.

En el Anexo I del presente convenio se detallan los límites, superficies y otras características del área denominada "Puentelaveas" y sus montes aledaños, en el término municipal de Bejes, Cillorigo de Liébana, objeto del acuerdo de custodia del territorio.

COPIA

ACUERDAN:

Firmar el presente Convenio de Colaboración para la Custodia del Territorio en el monte comunal situado en la zona denominada *Puentelasveas* junto a la carretera general de acceso a Bejes, protegida como zona ZEPA DESFILADERO DE LA HERMIDA_ES0000248, LIC LIÉBANA ES1300001, PARQUE NACIONAL PICOS DE EUROPA, según acuerdo de inicio P.O.R.N. de 30/04/2013. (Anexo localización).

Objetivo principal del Convenio: favorecer la protección, restauración y conservación de la biodiversidad, el patrimonio natural y el patrimonio cultural del área Puentelasveas y sus montes aledaños.

Así, las partes adquieren las siguientes **OBLIGACIONES:**

1.-La Red Cantabra de Desarrollo rural se compromete a proporcionar sus conocimientos sobre los valores naturales que albergan la zona y su entorno, así como de otras experiencias de conservación similares, para que sirvan a la gestión o actuaciones que pudieran llevarse a cabo en la zona, además de hacerse cargo de la restauración ambiental de la zona y de su dinamización.

2.- La Junta Vecinal de Bejes se compromete a mantener una gestión de la zona que garantice la conservación de sus valores naturales y culturales y a emprender cuantas actuaciones sean necesarias para proteger la zona descrita consultando previamente cualquier iniciativa a realizar con la Red Cantabra de Desarrollo Rural.

3.- La RCDR aportará su experiencia, conocimientos y equipo técnico en proyectos similares de conservación y divulgación ambiental, asesorando y/o formando parte de los equipos de trabajo que en su momento actúen en dicha zona.

4.- La RCDR se compromete a buscar la financiación necesaria para el desarrollo de acciones que puedan enmarcarse en el presente convenio de Custodia del Territorio, y a trabajar para fomentar y difundir los valores naturales tradicionales del pueblo de Bejes.

5.- La duración inicial de este acuerdo se establece en 4 años, finalizado este plazo, se prorrogará tácitamente para periodos idénticos, excepto que una de las partes quisiese desistir del convenio. Una vez al año se realizará una reunión entre ambas partes con el fin de llevar a cabo una evaluación detallada del presente acuerdo y su evolución.

6.- Este convenio y las actuaciones que del mismo se deriven, no pueden condicionar otros usos o actuaciones vecinales, de manera que la Junta Vecinal mantendrá la plena y libre disponibilidad de los terrenos destinados a estos fines, de forma que si necesitase disponer de los mismos para la actividad o destino que fuere, incluso incompatible con el objeto de este acuerdo, podrán disponer de ellos sin más trámite que la mera comunicación a la RCDR.

Y para que así conste, a todos los efectos, lo firman, en la fecha y lugar arriba indicados:

JOSÉ MANUEL LÓPEZ CAMPO



PRESIDENTE DE LA JUNTA VECINAL DE
BEJES.

PÉDRO GÓMEZ RUIZ



PRESIDENTE DE ASOCIACIÓN RED
CÁNTABRA DE DESARROLLO RURAL.



AYUNTAMIENTO DE
CILLORIGO DE
LIÉBANA



Anexo localización y delimitación del área de intervención

Localización

Junta Vecinal de Bejes. Municipio de Cillorigo de Liébana

Coordenadas:

Geográficas ETRS89 (grados con decimales)

-4,633472

Longitud:

43,250669

Latitud:

Geográficas ETRS89 (grados, minutos, segundos)

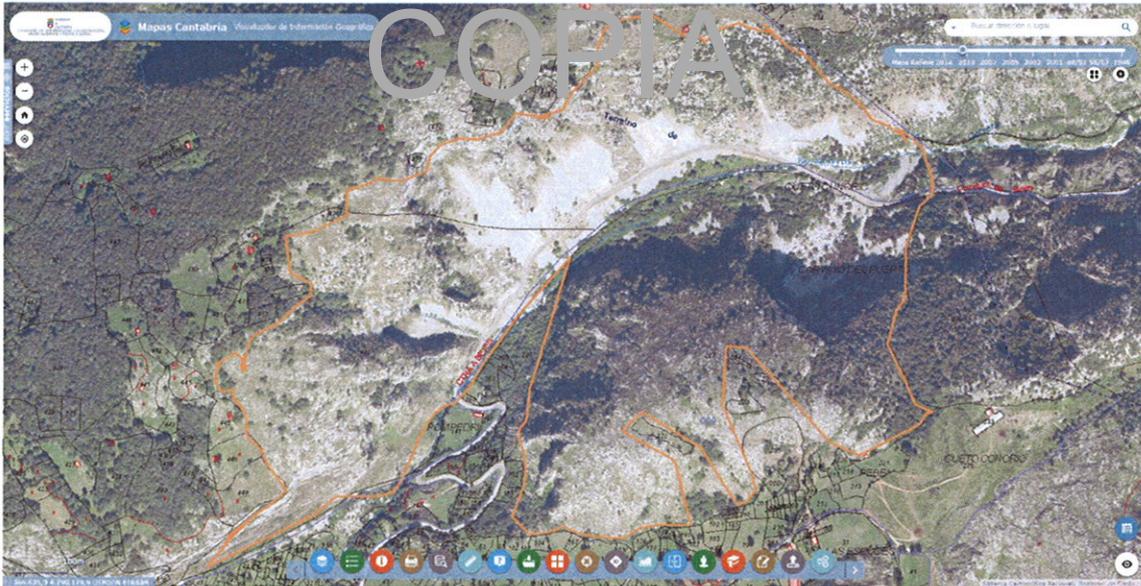
4°38'00.5" O

Longitud:

43°15'02.4" N

Latitud:

Mapa



[Handwritten signature in blue ink]



Hábitats:

9120 Hayedos acidófilos atlánticos con sotobosque de Ilex y a veces de Taxus
4030 Brezales secos europeos
9340 Encinares de quercus ilex ssp rotundifolia
6210 Prados secos seminaturales y facies de matorral sobre sustratos calcáreos
91E0 (*) Bosques aluviales residuales de Alnus glutinosa y Fraxinus excelsior
92A0 Bosques galería de Salix alba y populus alba

El * indica que es un hábitat prioritario para la Directiva Hábitats 92/43/CEE de 21 de mayo 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestre.

Especies significativas en la zona:

Rapaces: águila culebrera (*Circaetus gallicus*), águila calzada (*Hieraetus pennatus*), ratonero común (*Buteo buteo*), búho real (*Bubo bubo*), lechuza (*Tyto alba*), alimoche (*Neophron percnopterus*), buitre leonado (*Gyps fulvus*).

Otras aves: mirlo acuático (*Cinclus cinclus*) ruiseñor común (*Luscinia megarhynchos*), ruiseñor bastardo (*Cettia cetti*), herrerillo común (*Parus caeruleus*), Chochín (*Troglodytes troglodytes*), petirrojo (*Eritacus rubecula*), curruca capirotada (*Sylvia atricapilla*), pico picapinos (*Dendrocopos major*), pito real (*Picus viridis*), trepador azul (*sitta europaea*).

Mamíferos: zorro (*Vulpes vulpes*) garduña (*Martes foina*), Corzo (*Capreolus capreolus*), nutria (*Lutra lutra*), Tejón (*Meles meles*), musaraña común (*Crocidura russula*), ardilla roja (*Sciurus vulgaris*), jabalí (*Sus scrofa*)

Reptiles: lagarto verdinegro (*Lacerta schreiberi*), lagarto ocelado (*Lacerta lepida*), víbora de seoane (*Vipera seoanei*), culebra de esculapio (*Elaphe longissima*), lución (*Anguis fragilis*)

Anfibios: sapo común (Bufo bufo), tritón palmeado (*Triturus helveticus*), tritón jaspeado (*Triturus marmoratus*), salamandra (*Salamandra salamandra*), rana bermeja (*Rana temporaria*)

Invertebrados: caracol de Quimper (*Elona quimpereiana*), hormiguera oscura (*Maculinea nausithous*), limonera (*Gonepteryx rhamni*), cleopatra (*Gonepteryx cleopatra*).